

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Sevilla, a la fecha de la firma
NR: Registro Entidades, Centros y Servicios Sociales
Resolución Inscripción Complementaria
Expediente nº (SSCC)606-2022-00000965-2
Número de Registro AS/C/0003463

AYUNTAMIENTO DE SERON
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES
DE SERON
CALLE DOCTOR FRANCISCO RODRIGUEZ
4890 SERON - ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, DE UN CENTRO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Visto el expediente nº (SSCC)606-2022-00000965-2 relativo al acto de inscripción complementaria de renovación de la acreditación, con carácter provisional, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, del Centro denominado CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SERON, domiciliado en CALLE DOCTOR FRANCISCO RODRIGUEZ, de la localidad de SERON, provincia de ALMERÍA, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El citado Centro se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, con número AS/C/0003463, dependiente de la Entidad AYUNTAMIENTO DE SERON, con número registral AS/E/2139.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA ha concedido la renovación de la acreditación, con carácter provisional, al referido Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación a este expediente la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora de este Registro; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y particular aplicación.

SEGUNDO.- La Orden de 29 de febrero de 1996, establece en su artículo 4.e) que en el Registro se contendrán los datos referentes a las Acreditaciones de Servicios Sociales.

TERCERO.- Las inscripciones complementarias son las que hacen constar de modo sucesivo hechos posteriores susceptibles de inscripción sin implicar un nuevo número registral, conforme al artículo 8.1.b) de la citada Orden de 29 de febrero de 1996.

N° Expediente: (SSCC)606-2022-00000965-2

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA Telef. 955048000 Fax. 955048234



	DV046	Fecha	03/10/202
Código:	Ry71i671PFIRMAOIINIZQ8K4xPM216	Former No. 1	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SANCHEZ-COLLADO https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2
Url De Vertficación	https://wsubu.juntadearidaldola.es/vormout/		





CUARTO.- El artículo 22 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, dispone que "El titular del Centro o Servicio inscrito deberá comunicar al Centro Directivo u Organismo Autónomo competente, en el plazo de un mes, todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y que supongan modificación de aquella que tenga constancia registral."

QUINTO.- La competencia para la tramitación, concesión o denegación de inscripciones en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales está atribuida a la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, este órgano, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

RESUELVE

Inscribir la Renovación de la Acreditación, con carácter Provisional, concedida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2022 al Centro denominado CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SERON, inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con el número AS/C/0003463, Sección segunda, para un total de 71 plazas, de las cuales 51 plazas son aptas para personas mayores asistidas y 20 plazas son aptas para personas con graves y continuados trastornos de conducta, por un período de tiempo que se subordina al cumplimiento del Plan de Adecuación aprobado en la misma Resolución, cuyo plazo finaliza el día 29 de marzo de 2023, haciéndose el oportuno asiento de inscripción complementaria.

Todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y supongan una modificación de aquella que se tenga constancia registral, siempre que no conlleve una modificación sustancial que precise una nueva autorización del Centro o Servicio, deberán ser comunicadas a este Registro por la Entidad titular del mismo, en el plazo de un mes desde que se produzca la variación.

Se notifica esta Resolución conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 115 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL VICECONSEJERO
EL JEFE DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS SOCIALES
(P.D.F. Resolución de 24 de agosto de 2022)

Fdo.: JAVIER MORALES SANCHEZ-COLLADO

N° Expediente: (SSCC)606-2022-00000965-2

Código:	Ry71i671PFIRMAOIiNiZQ8K4xPM216		T
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SANCHEZ-COLLADO	Fecha	03/10/2022
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

